



**Municipalidad de Epuyen
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut**

**ORDENANZA 1038/2012
Zonificación Parque Municipal**

VISTO:

Las Ordenanza Municipal N°524/02 que se relaciona con la creación del Parque Municipal Puerto Bonito; las Ordenanzas Municipales N°584/04 y 689/05 que atañen a la zonificación del Parque y la Resolución N°09/96HCD; Y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Turismos y Servicios de Epuyen ha solicitado la revisión de las Ordenanzas N584/04 y 689/05, relacionadas con la zonificación y usos del Parque Municipal Puerto Bonito;

Que en la elaboración de la zonificación sancionada por Ordenanza 584 participaron en jornadas de trabajo, el Departamento Ejecutivo (representado por la Dirección de Tierras y Catastro y Dirección de Turismo y Medio Ambiente), el Concejo Deliberante a través de Concejales de distintos partidos, la Asociación de Turismo y Comercio, la Asociación Lihuen Antu, la Asociación Antu Quillen (en formación) y la Dirección de Bosques y Parques de la Provincia;

Que posteriormente por Ordenanza 689/05, se cambiaron artículos sustanciales de la Ordenanza N°584/04;

Que con el mayor ingreso de visitantes al Parque y la variación en el clima trayendo años de sequia y en consecuencia riesgos de incendios, resulta necesaria una modificación en la definición de algunas áreas como así también en la matriz de usos de cada zona;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 09/96 del Concejo Deliberante y la Ordenanza N°584/04 y 689/05.

Artículo 2º.- Aprobar la zonificación del Parque Municipal Puerto Bonito, creado por Ordenanza N°524, conformada por los Anexos 1 y 2 de la presente.

Artículo 3º.- Aprobar la Matriz de Uso y Restricciones del Parque Municipal Puerto Bonito que consta como anexo 3 de la presente.

Artículo 4º.- Crear el cargo de Guardaparque Municipal con formación técnica habilitante, quien tendría las siguientes atribuciones y deberes:

- a) *Cumplir y hacer cumplir las normas de la presente Ordenanza.*
- b) *Atender y promover la transferencia de conocimientos, la educación ambiental, colaborar y ejecutar la planificación y monitoreo ambiental del lugar.*
- c) *Ejercer tareas de información, control y vigilancia en las distintas zonas del Parque.*
- d) *Entender en las actuaciones sumariales, procedimientos administrativos y formulación de denuncias cuando así correspondiere.*
- e) *Labrar las actas de infracción e informar sumariamente y en el plazo perentorio de 24 hs al Departamento Ejecutivo.*

El ingreso del Guardaparque Municipal, se realizara por concurso de oposición y antecedentes o por sistema de pasantías.

Artículo 5º.- En un plazo no mayor de 60 días el Departamento Ejecutivo elevara al Concejo Deliberante el proyecto de Reglamentación de las atribuciones y deberes del Guardaparque Municipal.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, y, cumplido Archívese.-

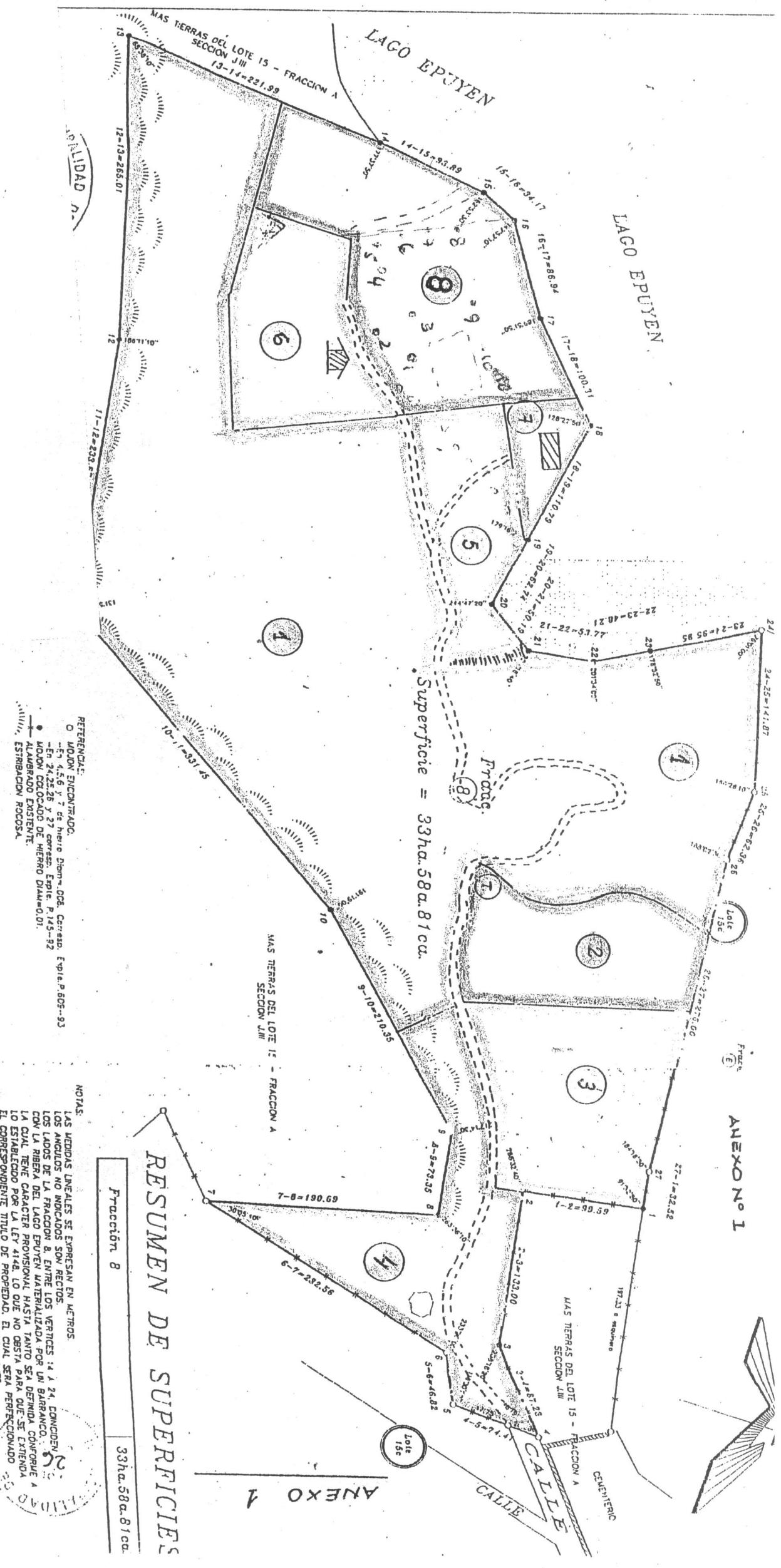
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE
DE 2012.**

Doctor E. Galfuqueo
Sociólogo Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



IRMA MELIPIL
Vice - Presidenta
H.C.D. Municipalidad de Epuyén

ANEXO N° 1



ANEXO III

MATRIZ DE USOS Y RESTRICCIONES
PARQUE MUNICIPAL PUERTO BONITO

ZONAS	1 RSN	2 RD	3 PA	4 I	5 CN	6 Serv	7 ER	8 RR
USOS								
Prev. Y cont. Incendios	1	1	1	1	1	1	1	1
Científicas	1	3	1	1	3	3	3	1
Educativas	1	1	1	1	1	1	1	1
Culturales	3	1	1	1	1	1	1	1
Esparcimiento	3	1	1	3	1	1	1	1
Restauración	1	1	1	1	1	1	1	1
Extracc. Espec. Autóc.	2	2	2	2	2	2	2	2
Pscicultura	2	2	2	2	2	2	2	2
Forestación	3	1	1	1	3	3	3	1
Aprovechamiento Fores.Exoticas	3	3	3	3	3	3	3	3
Extracción Aridos	2	2	2	2	2	2	2	2
Aprovech. De Agua	3	3	3	3	3	3	3	3
Excursionismo	3	1	1	2	1	1	1	1
Pernoche	2	2	2	2	2	2	2	2
Cabalgatas	2	2	2	3	2	2	2	2
Natación	/	/	/	/	/	/	/	/
Circulación a Motor	/	/	/	/	/	/	/	/
Ser. p/Act. Náuticas y Acuáticas	/	/	/	/	3	/	3	3
Pesca	1	1	1	1	2	/	3	3
Caminos de Acceso	2	3	3	1	3	3	2	2
Sendas	1	1	1	3	1	3	3	3
Torres de vigilancia	3	2	2	2	2	2	2	2
Líneas de tendido Eléctrico	3	3	3	3	3	3	3	2
Suministro de Agua	3	3	3	3	3	3	3	3
Suministro de Gas	3	3	3	3	3	3	3	2
Tratamiento de Efluentes	2	3	3	3	2	3	3	2
Tratamiento de Res. Solidos	2	2	2	2	2	2	2	2
Cabañas	2	2	2	2	2	2	2	2
Serv. Gastronóm. Y Proveduría	2	1	1	2	2	2	1	2
Informes	3	1	1	1	2	3	1	2
Venta Prod. Regionales	2	2	1	2	2	2	1	2
Administración	2	3	3	1	2	2	2	2
Viviendas familiares	2	2	2	3	2	2	2	2
Cartelería y Señalización	1	1	1	1	1	1	1	1
Camping Organizado	2	2	2	2	2	2	2	2
Fogones	2	2	2	2	2	2	2	3
Estacionamiento	3	1	3	3	3	3	2	3
Anfiteatro	2	2	1	2	2	2	2	2
Gimnasio	2	2	2	3	2	2	2	2
Interpretación	1	1	1	1	1	1	1	1
Caza	2	2	2	2	2	2	2	2
Const. Apoyo Artesan. Y Cultura	2	2	1	2	2	2	1	2
Industrial	2	2	2	2	2	2	2	2
Ingreso Remolques/Motorhome	2	1	2	1	2	2	2	2

1.-Permitido

2.-Prohibido

3.-Permitido c/restricc.

ZONIFICACION

Parque Municipal Puerto Bonito

AREAS

1. **Area Reserva Natural Intangible:** Destinada a la preservación, conservación y consolidación de la vegetación y el paisaje. Se habilitarán senderos para caminantes. Se permitirán las construcciones necesarias para los servicios contra incendios y de señalización e interpretación.
2. **Area Recreación Diurna:** Destinado a esparcimiento.
3. **Area Predio Artesanos:** Destinado a la realización del Encuentro Provincial de Artesanos, espectáculos artísticos al aire libre, Paseo de Artesanos, localización de construcciones necesarias para realización de actividades culturales y recreativas.
4. **Area de Ingreso:** Destinado a localización de construcciones de apoyo para el aprovechamiento turístico.
5. **Area Caleta Natural:** Destinado a playa. Se garantizará el libre acceso a toda persona que allí concurra.
6. **Area Servicios:** Incluye servicios de sanitarios, luz, agua y proveeduría.
7. **Area Esparcimiento y Recreación:** Comprende el edificio municipal y el parque circundante.
8. **Area de Recreación y Recuperación:** Reforestación con especies autóctonas (en lo posible) de rápido crecimiento y construcción de juegos para esparcimiento infantil. Con fogones de uso diurno y condicionados al índice de peligro de incendios.